



OF. ORD. N° 1103 /

MAT.: Informa lo que indica.

ANT.: Oficio N° 66.372, de fecha 18 de abril de 2024, de la Cámara de Diputados de Chile.

SANTIAGO, 26 ABR 2024

A: SEÑOR
DANIEL LILAYU VIVANCO
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

DE: DIRECTOR SERVICIO ELECTORAL

Se ha dirigido a este Servicio Electoral, el señor Prosecretario de la Cámara de Diputados, mediante el oficio ya individualizado, a requerimiento del Diputado de la República, señor Daniel Lilayu Vivanco, solicitando informar, si la participación del Gobernador Regional de Los Lagos, señor Patricio Vallespín López, en reunión vecinal realizada el 5 de abril de 2024, en la sede social de la comunidad indígena Palpalén, comuna San Juan de La Costa, convocada por la Delegada Presidencial para informar sobre el estado de avance de la ruta "Puloyo - Centinela", constituiría una actividad de campaña política realizada fuera del periodo de campaña electoral, en favor del "precandidato" (sic) a alcalde por la citada comuna, señor José Luis Muñoz, contraviniendo con ello, entre otros, al principio de probidad administrativa.

Lo anterior, en atención a que, en la mencionada reunión, el Gobernador Regional habría aludido expresamente en su intervención, al único "precandidato" (sic) a alcalde - también presente en dicha reunión- con el propósito de beneficiar directamente a su candidatura.

Al respecto, cabe señalar que, a la fecha, este Servicio Electoral no ha recepcionado ninguna denuncia sobre los hechos referidos, sin embargo, los antecedentes recibidos mediante el precitado oficio se han remitido a la Subdirección de Control del Gasto y Financiamiento Electoral ingresando bajo el Rol OS-3-2024-SCGFE, a fin de que se inicie una investigación y se determine las eventuales responsabilidades de los involucrados.



Finalmente, y sin perjuicio de lo anterior, se hace presente al requirente que, ante eventuales infracciones al principio de probidad administrativa, corresponde a la Contraloría General de la República, velar por su cumplimiento, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 20.880 sobre Probidad de la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses y en lo señalado por dicho Órgano en el Dictamen N° E471612, de fecha 5 de abril de 2024, que Imparte Instrucciones con Motivo de las Próximas Elecciones Municipales, de Gobernadores/as Regionales, de Consejeros/as Regionales y Primarias Respectivas, relacionadas, entre otros, con la prescindencia política de los funcionarios de la Administración del Estado, regulaciones y medidas disciplinarias aplicables.

Saluda atentamente a Usted,

A circular stamp with the text "SERVICIO ELECTORAL" at the top, "DIRECTOR" in the center, and "CHILE" at the bottom, flanked by two stars. A signature in blue ink is written over the stamp.
RAÚL GARCIA ASPILLAGA
DIRECTOR

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "GGL/JFP/NNQ/gsr".
GGL/JFP/NNQ/gsr
DISTRIBUCIÓN:

- Prosecretario de la Cámara de Diputados
- Diputado de la República Daniel Lilayu Vivanco
- Dirección
- Subdirección de Control del Gasto y Financiamiento Electoral
- Oficina de Gestión Documental